

Núm. 3288
U.A. Contratación.

El Sr. Alcalde – Presidente de este Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO:

VISTO el expediente de contratación nº 9/11, tramitado para la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de suministro de “Material de señalización vial”.

VISTO que han sido admitidas al procedimiento la totalidad de las proposiciones presentadas por Api movilidad, S.A., Patricio Cabezas, S.A. (PACASA), Industrias Saludes, S.A.U., Industrias BAN, S.L., y Aplicaciones Tecnológicas JUMAS, S.L., y que las mismas, atendiendo al criterio “mejor oferta económica” establecida en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, han quedado ordenadas, por orden decreciente, de la siguiente manera:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	
	Base Imponible	I.V.A.
Aplicaciones Tecnológicas JUMA, S.L.	33.898,31 €	6.101,69 €
Industrias BAN, S.L.	30.308,00 €	5.455,44 €
Patricio Cabezas, S.A. (PACASA)	29.012,95 €	5.222,33 €
Industrias Saludes, S.A.U.	28.231,93 €	5.081,75 €
Api Movilidad, S.A.	28.108,48 €	5.059,52 €

VISTO el informe favorable de la Intervención de Fondos relativo a la existencia de crédito suficiente, que consta en el expediente.

VISTO que se propone como oferta más ventajosa económicamente para los intereses del Ilustre Ayuntamiento de San Roque la presentada por Api Movilidad, S.A., y que la misma, a requerimiento de este Ilustre Ayuntamiento, ha constituido la garantía definitiva por importe de 1.405,42 € equivalente al 5 % del importe de licitación, IVA excluido y ha aportado, igualmente, certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VISTO el contenido del artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de

Contratos del Sector Público, y demás de general y pertinente aplicación.

Por el presente, vengo en **DISPONER**:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado al amparo de lo dispuesto en los artículos 141 al 145 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como la Ley 34/2010 de modificación de la anterior, para contratar el suministro de “**Material de señalización vial**” conforme a las características señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2º.- Adjudicar el referido contrato de suministro a la empresa “**Api Movilidad, S.A.**” con C.I.F. A-78.015.880, quien se obliga al cumplimiento del contrato, según el precio que figura en su oferta por un importe de 28.108,48 € más 5.059,52 € en concepto de IVA, y en las condiciones que se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3º.- Publicar el presente acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, cuya dirección es www.sanroque.es, notificarlo al adjudicatario y demás licitadores.

4º.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

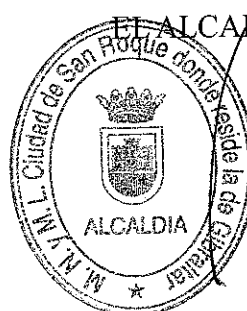
La formalización del contrato se publicará igualmente en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, en la dirección antes indicada.

Así lo dijo y firmó el Sr. Alcalde, ante mí, la Sra. Secretaria General, Doña Ana Núñez de Cossío, en San Roque a

13 Oct. 2011



LA SECRETARIA GENERAL.



EL ALCALDE.